

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encontraba suspendido desde el 08 de febrero de 2023 hasta el 08 de abril de 2023.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de abril de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda la demanda ejecutiva para para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Banco de Occidente contra José Heriberto Londoño Orozco, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00569-00.

Conforme al contenido del segundo inciso del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido se hace necesario reanudar el proceso.

Requírase a las partes para que en el término de ejecutoria de esta providencia informen si en el transcurso de la suspensión se llegó a algún acuerdo de pago o se logró el cumplimiento de la obligación por parte de los ejecutados, con el fin de proceder con la terminación del proceso o continuar con el trámite correspondiente.

Por último, se advierte que tal como se dispuso en el auto de suspensión el 15 de febrero de 2023, los términos del ejecutado para retirar anexos, para pagar y el del correspondiente traslado correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

Por último, se reconoce personería al abogado Hernán Bedoya Gil portador de la T.P. 24.504 del CSJ, para representar los intereses del ejecutado, en los términos del poder conferido. Por secretaría remítase el enlace del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **021a3f19f01e8623e945d40416f2ffd61fc1ca452915b0e734db306acef45f99**

Documento generado en 11/04/2023 03:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>